

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003089

(28 JUL 2008)

"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado en la calle 28 No. 25-75 en el Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Ley 708 del 29 de noviembre de 2001, y el artículo 27 de la Ley 1169 de 2007, Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el artículo 8º de la Ley 708 de 2001, dispone: "Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional, de carácter no financiero que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, y además que

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

no los requieran para el desarrollo de sus funciones y no se encuentren dentro de los planes de enajenación onerosa que deberán tener las entidades, deben ser transferidos a título gratuito a otras entidades públicas conforme a sus necesidades, de acuerdo con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, con excepción de aquellos ocupados ilegalmente antes del 28 de julio de 1988 con vivienda de interés social, los cuales deberán ser cedidos a sus ocupantes, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989."

Que de acuerdo con el párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 708 de 2001, a las transferencias de inmuebles allí referidas, les será aplicable el procedimiento de enajenación previsto en el artículo 1º de la misma, esto es: Resolución administrativa expedida por la entidad propietaria del inmueble y la tradición mediante la inscripción de la resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Que el artículo 27 de la Ley 1169 de 2007, establece que "Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8º de la ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.(...)"

Que la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, mediante oficio No. 6800001-0796 del 20 de agosto de 2004, le solicitó al Ministerio de Transporte, la transferencia de unos terrenos donde se encuentran las Edificaciones de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en las ciudades de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

Barranquilla y Cartagena, las cuales se encuentran en comodato desde 1980.

Que esta petición fue presentada al Comité Asesor de Licitaciones y Contratos de este Ministerio, el cual en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, mediante acta número 14, recomendó efectuar la transferencia solicitada.

TRADICIÓN.

El lote de terreno solicitado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en la ciudad de Cartagena, fue transferido al Ministerio de Transporte de la siguiente manera:

Mediante Acta de Traspaso No.002 de fecha 30 de diciembre de 1998, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, según consta en el folio de matrícula inmobiliaria número 060-49762, de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cartagena y cédula catastral número 01-01-0204-0001-000, el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia - FONCOLPUERTOS, transfirió al Ministerio de Transporte un lote de terreno en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, denominado POLIGONO UNO, con una extensión superficial total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (197.044 M2), del cual se desagregaron los siguientes lotes: **1)** Lote de 8.808.90 M2 de área denominado Edificio Foncolpuertos. **2)** Lote de 3.839.72 denominado Clínica Foncolpuertos. Una vez desagregados los lotes antes mencionados el lote de mayor extensión queda con una área de **184.395.38 M2.**

W

W

“Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar”.

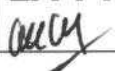
Que el lote de terreno solicitado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en la ciudad de Cartagena, se encontraba englobado dentro del lote de terreno de mayor extensión denominado POLIGONO 1 identificado con matrícula inmobiliaria número 060-0049762 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cartagena, razón por la cual este Ministerio solicitó a la Curaduría Urbana No. 2 de Cartagena licencia de SUBDIVISIÓN en la modalidad de Reloteo desenglobar un lote de terreno de una área de Cinco Mil Cuatrocientos Diez y Nueve con Noventa y Seis metros cuadrados (5.419,96 M2), ubicado en la calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena.

Que la Curaduría Urbana No. 2 de Cartagena, mediante Resolución No. 015 del 30 de enero de 2007, concedió licencia de Subdivisión del Polígono Uno de propiedad del Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Escritura Pública numero 456 del 25 de julio de 2007, de la Notaria Única del Circulo de Turbaco – Bolivar, adelantó la División material del lote de terreno de una área de Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve con Noventa y Seis metros cuadrados (5.419,96 M2), ubicado en la Calle 29 No. 25-120 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena.

Que la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cartagena, una vez realizado el estudio correspondiente asignó el folio de matrícula No. 060-227279 al lote de terreno que se segrega.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL LOTE OBJETO DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA:



"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

UBICACIÓN.

Predio medianero ubicado en el Norte del predio de mayor extensión del cual se desengloba denominado POLIGONO 1 donde se localiza el Terminal Marítimo de Cartagena y al Occidente de la Avenida Tercera de Manga o Calle 28 No. 25-75, entre las carreras 27 al sur 25 al norte.

LOTE No. 1 - CABIDA Y LINDEROS DEL PREDIO CONOCIDO COMO LOTE DIAN DE CARTAGENA. De acuerdo con la Escritura Pública No. 456 del 25 de julio de 2007, de la Notaria Única del Circulo de Turbaco - Bolivar y del plano que hace parte de la presente Resolución, el lote del terreno con una cabida de Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve metros con Noventa y Seis centímetros cuadrados (5.419.96 M2) tiene las siguientes medidas y linderos, así: **del punto F2 al G1**, rumbo Nor-oeste, longitud de cuarenta y cuatro metros (44.00), linda con calle 28 de por medio, con carrera 27 al frente y predios de Carolina Bustillo Vda. de Calvo, Luis Francisco Cárdenas, y María viuda de Fayad, Bernardo A. Iriarte y Noaria Cantero de Calumed; **del punto G1 al punto 25**, rumbo Sur-oeste, longitud de veinte y cinco metros cincuenta centímetros (25.50), linda con predio del Ministerio de Obras Públicas-Distrito de la Zona de Carreteras Nacionales actual Inspección Fluvial; **del punto 25 al punto 1** rumbo sur-oriente, en longitud de un metro con quince (1.15) linda con predios del Edificio de la Administración de Impuestos o Antigua Administración de Foncolpuertos; **del punto 1 al punto 20**, rumbo Sur-oeste, longitud de ciento diecisiete metros con veintisiete centímetros (117.20.), linda con predio del Edificio de la Administración de Impuestos o Antigua Administración de Foncolpuertos; **del punto 20 al punto 21**, rumbo sur-oriente, en longitud veintinueve con cincuenta y ocho metros (29.58 metros), linda con la Clínica del Terminal; **del punto 21 al 22**, rumbo Sur-oeste linda con predios del Terminal Marítimo de Cartagena, en longitud de sesenta y cuatro metros cuarenta

WCC

02

W

"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

centímetros (64.40); **del punto 22 al 23**, rumbo Nor-oeste linda con predios del Terminal Marítimo de Cartagena, en longitud de once metros con setenta y tres centímetros (11.73); **del punto 23 al 24**, rumbo Sur-oeste linda con predios del Terminal Marítimo de Cartagena, en longitud de setenta y seis metros con veintiocho centímetros (76.28); **del punto 24 al F2**, rumbo Sur-oeste linda con zona verde perteneciente al acceso de la Administración de Impuestos Aduanas Nacionales de Cartagena en longitud de ocho metros con treinta y un centímetros (8.31) cerrando el lote.

Que el inmueble antes referido y objeto de esta transferencia, de acuerdo con la certificación expedida por el Secretario General del Ministerio de Transporte de fecha 15 de noviembre de 2007, no se requiere para el normal funcionamiento de la Entidad y no se encuentra dentro de los planes de enajenación onerosa que adelanta este Ministerio.

Que además, el inmueble objeto de transferencia no se encuentra dentro de los bienes consagrados en el artículo 14 de la Ley 708 del 29 de noviembre de 2001, es decir, aquellos a los que se refiere el artículo 58 de la Ley 9 de 1989, como tampoco dentro de los que señala el artículo primero del Decreto 2882 del 24 de diciembre de 2001, o sea, aquellos inmuebles con vocación para la construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social en áreas urbanas.

Que igualmente, el lote de terreno objeto de la presente transferencia se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial en la actual vigencia fiscal, situación que ha sido comprobada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.**

Welly

Welly

28 JUL 2008

"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

Que en consecuencia y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 708 de 2001, y de lo expuesto anteriormente, el MINISTERIO DE TRANSPORTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, con Nit No.800.197.268-4, representada por el Doctor **OSCAR EDELBERTO FRANCO CHARRY**, el derecho de dominio que el Ministerio de Transporte tiene sobre el lote del terreno con las siguientes características: **1) DIRECCIÓN:** Calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena. **2) UBICACIÓN:** Predio medianero ubicado en el Norte del predio de mayor extensión denominado POLIGONO 1 donde se localiza el Terminal Marítimo de Cartagena y al Occidente de la Avenida Tercera de Manga o Calle 28 No. 25-75, entre las carreras 27 al Sur 25 al Norte. **3) ÁREA:** Cinco mil cuatrocientos diecinueve con noventa y seis metros cuadrados (5.419,96 M2). **4) LINDEROS:** Tomados de la Escritura Pública No. 456 del 25 de julio de 2007, de la Notaria Única del Circulo de Turbaco - Bolivar y del plano que hace parte de la presente Resolución, son los siguientes: **del punto F2 al G1**, rumbo Nor-oeste, longitud de cuarenta y cuatro metros (44.00), linda con calle 28 de por medio, con carrera 27 al frente y predios de Carolina Bustillo Vda. de Calvo, Luis Francisco Cárdenas, y María viuda de Fayad, Bernardo A. Iriarte y Notaria Cantero de Calumed; **del punto G1 al punto 25**, rumbo Sur-oeste, longitud de veinte y cinco metros cincuenta centímetros (25.50), linda con predio del Ministerio de Obras Públicas-Distrito de la Zona de Carreteras Nacionales actual Inspección Fluvial; **del punto 25 al punto 1** rumbo sur-oriente, en longitud de un metro con quince (1.15) linda con predios del Edificio de la Administración de Impuestos o Antigua Administración de Foncolpuertos; **del punto 1 al punto 20**, rumbo Sur-oeste, longitud de ciento diecisiete metros con veintisiete centímetros (117.20.), linda

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

con predio del Edificio de la Administración de Impuestos o Antigua Administración de Foncolpuertos; **del punto 20 al punto 21**, rumbo sur-oriente, en longitud veintinueve con cincuenta y ocho metros (29.58 metros), linda con la Clínica del Terminal; **del punto 21 al 22**, rumbo Sur-oeste linda con predios del Terminal Marítimo de Cartagena, en longitud de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros (64.40); **del punto 22 al 23**, rumbo Nor-oeste linda con predios del Terminal Marítimo de Cartagena, en longitud de once metros con setenta y tres centímetros (11.73); **del punto 23 al 24**, rumbo Sur-oeste linda con predios del Terminal Marítimo de Cartagena, en longitud de setenta y seis metros con veintiocho centímetros (76.28); **del punto 24 al F2**, rumbo Sur-oeste linda con zona verde perteneciente al acceso de la Administración de Impuestos Aduanas Nacionales de Cartagena en longitud de ocho metros con treinta y un centímetros (8.31) cerrando el lote. Al cual le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria No. **060-227279** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO: Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, realizar la anotación correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 060-227279** de la presente resolución de transferencia, en los términos del inciso 3º del artículo 1º de la Ley 708 de 2001, que establece como únicos requisitos para que se lleven a cabo estas transferencias, el título traslativo de dominio contenido en la presente resolución administrativa expedida por la entidad propietaria del inmueble, y la tradición, mediante la inscripción de la resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Para efectos de los derechos de registro, el presente Acto se considera sin cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: El área correspondiente al lote de terreno objeto de la presente transferencia es de plena y exclusiva propiedad de la Entidad Transferente - Ministerio de Transporte, quien no lo ha enajenado por acto anterior al presente. Dicho

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

28 JUL 2008

"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

inmueble se encuentra libre de todo gravamen, embargos judiciales, pleitos pendientes, hipotecas y demás limitaciones que puedan afectar el dominio.

ARTÍCULO CUARTO: DESTINACION DEL BIEN: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, destinará el lote de terreno descrito en la cláusula primera de la presente Resolución para el funcionamiento de su sede en la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: VALOR DEL BIEN: No obstante que el traspaso se hace a título gratuito de conformidad con lo establecido en la ley, el valor del inmueble que se transfiere fue establecido por este Ministerio de acuerdo con el memorando MT-3215-1-69666 del 19 de noviembre de 2007, suscrito por la Coordinadora de Grupo Contabilidad de este Ministerio en la suma de Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Pesos Mcte. (\$1.671.297.000.00).

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE IMPUESTOS Y REGISTRO: De conformidad con el artículo 1º. de la Ley 708 de 2003, estos actos se consideran sin cuantía y los procesos de titulación, no causan ningún valor por concepto de derechos de registro, ni de impuestos. En el evento de que dicha transferencia implique algún gasto, éste será cancelado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

ARTÍCULO SÈPTIMO: ENTREGA: La entrega del bien inmueble objeto de la presente transferencia se efectuará en la ciudad de Cartagena, dentro del término de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de registro del presente Acto Administrativo a nombre de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

Handwritten signature and initials.

"Por la cual se transfiere a título gratuito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, un lote de terreno de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ubicado calle 28 No. 25-75 del Barrio Manga de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar".

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, mediante acta de entrega y recibo suscrita por los funcionarios designados para tal fin, por parte del Ministerio de Transporte y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la resolución y del acta de entrega del inmueble, será remitida a la Subdirección Administrativa y Financiera, para efectuar los correspondientes registros contables.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a la partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

28 JUL 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Dr. Daniel Hernández Doria
Revisó: Dra. Marlen Campos G.
Revisó Oficina: Dr. Jaime Luis Lacouture
Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora de Jurídica: Antonio José Serrano M.
Fecha: julio 2008.